



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Extraproceso – garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01381 -00
Asunto	ordena comisionar

En atención a la solicitud que antecede y dado que los juzgados transitorios de Medellín no está atendiendo las comisiones, se redicionará la citada comisión, ordenando la aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas CCO320, marca Nissan modelo 2007, de propiedad del señor Santiago Valencia Correa, con C.C. 1.035.853.899, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Prenda y/o Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición suscrito entre el deudor prendario y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido al señor ALCALDE MEDELLÍN (ley 2030 de 2020), a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, y subcomisionar de ser necesario.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

611a4aacdb58134eddfefb36f41ff5b3dd370c2153e9cef58cc91f8fba4615be

Documento generado en 05/08/2020 09:54:38 a.m.